



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 035
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS"

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante DUVAL FERNANDO FERNANDEZ CAICEDO, identificado con tarjeta de identidad No. 1.110.295.132 se inscribió al curso de extensión denominado TALLER DE ENTRENAMIENTO ACTORAL. En virtud de lo anterior, el estudiante pago los valores pecuniarios el día 1 de agosto de 2024 con número de desprendible 150449, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671).

Que se constituye depósito a favor del estudiante DUVAL FERNANDO FERNANDEZ CAICEDO, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671) consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 1 de agosto de 2024.

Que mediante correo enviado por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se informa la no apertura del TALLER DE ENTRENAMIENTO ACTORAL, para el estudiante DUVAL FERNANDO FERNANDEZ CAICEDO.

Que el señor DUVAL CARLOS FERNANDEZ COBO identificado con la cédula No 17.902821, padre del estudiante mediante comunicado de fecha 25 de noviembre de 2024 presentó solicitud para la devolución por no apertura del mentado taller.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar al área financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, el pago al padre/madre o tutor legal del menor DUVAL FERNANDO FERNANDEZ CAICEDO, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.110.295.132, el reconocimiento y pago de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 1 de agosto de 2024; por concepto de DEVOLUCIÓN MATRÍCULA por no apertura del curso.

Parágrafo: El depósito se efectuará al número de cuenta bancaria aportado por el representante de la menor, quien deberá acreditar con la documentación reglamentaria, el parentesco o la tutoría legal sobre el menor DUVAL FERNANDO FERNANDEZ CAICEDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal No 000080 por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$344.671), expedida por el área financiera de la IUIPC el día 13 de diciembre de 2024.





RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

IUIPC-R-002
Versión 01
20/05/2024

Página 2 de 2

PARÁGRAFO: El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.


MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Tatiana Alexandra García Castaño- Contratista
Revisó: Michelle Carabalí Bonilla - Contratista

